



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Hito del Desarrollo Agropecuario"

00902-2018-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre "Miguel de la Cruz" la cancha municipal de la ciudad de Hato Mayor del Rey, municipio y provincia Hato Mayor.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto iniciada en la Cámara de Diputados el 15 de marzo de 2017 y depositada en el Senado el 10 de diciembre de 2018.

Objetivo de esta Iniciativa:

Designar con el nombre "Miguel de la Cruz" la cancha municipal de la ciudad Hato Mayor del Rey, del municipio y provincia Hato Mayor.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Seis artículos.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República;
- ✓ Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos; modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Deportes, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa se dispondrá que el Ministerio de Deportes y Recreación coloque una tarja identificativa de Miguel de la Cruz, en la cancha municipal, de la ciudad Hato Mayor del Rey.
- ✓ Así como los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados en el Presupuesto General del Estado al Ministerio de Deportes y Recreación.

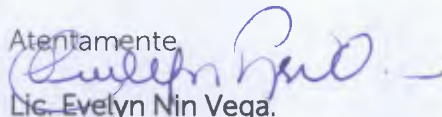
- ✓ Esta iniciativa fue presentada con el No.00488-2017, perimido con el informe leído por la comisión apoderada, hemos observado que el presentado nuevamente es el mismo leído como citamos más arriba.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente



Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.